



Asociación de Municipios Turísticos de Chile

Santiago, 04 de Abril de 2013

SEÑOR
JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente tengo el agrado de saludarlo e informar a usted lo siguiente.

Por instrucciones de la Contraloría General de la República, enviamos a usted el presente convenio que certifica y ratifica a la I.Municipalidad de Andacollo como socio activo de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile – A.M.T.C.

Solicitamos a usted firmar este convenio de dos copias, dejando uno para ustedes y el otro enviarlo a la dirección de nuestras oficinas ubicadas en calle Mac-Iver Nº 484 Of. 145 de Santiago

A la espera de su buena acogida a la presente, se despide muy

atentamente de usted.

A.M.T.C.

Juan Alcayaga Del Canto Presidente Nacional A.M.T.C.



Asociación de **Municipios** Turísticos de Chile

CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURISTICOS DE CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

En Santiago de Chile, a 04 de Abril de 2013, entre la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, en adelante A.M.T.C., Rut: 65.615.890-5, representada por su Presidente en ejercicio don Juan Alcayaga Del Canto, ambos domiciliados para estos efectos en calle Mac-Iver Nº484 Of. 145, comuna de Santiago, y la Ilustre Municipalidad de Andacollo, persona jurídica de derecho público, Rut: 69.040.400-1 representada por su Alcalde señor Juan Carlos Alfaro Aravena, ambos con domicilio en calle Plaza Videla N°50 comuna de Andacollo, quienes han acordado la celebración del siguiente convenio:

PRIMERO: LA A.M.T.C., es una Corporación de derecho privado, regida por las disposiciones del Título XXXIII del Libro 1 del Código Civil y el Reglamento contenido en el D.S. Nº 110, del Ministerio de Justicia del 17 de Enero de 1979. Su Personalidad Jurídica y Aprobación de nuevos Estatutos, consta en el Decreto Exento N° 3699 de fecha 28 de noviembre de 2005, publicado en el diario oficial de la República de Chile, de fecha Sábado 10 de diciembre de 2005, cuya vigencia está contenida en el certificado N° 14.883 de fecha 03 de mayo de 2012, emanado del Ministerio de Justicia, Departamento de Personas Jurídicas.

La A.M.T.C., es una entidad sin fines de lucro a la que pueden adherirse voluntariamente y en igualdad de condiciones todas las municipalidades del país.

Esta asociación tiene por objetivo estudiar e implementar procedimientos y estrategias destinadas a mejorar el desarrollo y la coordinación del turismo interno a nivel local, estudiar y coordinar medidas tendientes a promover las visitas de las personas a sus territorios jurisdiccionales; impulsar y ejecutar, cuando corresponda, obras de infraestructura de desarrollo social orientadas a la satisfacción de necesidades recreacionales; establecer, mantener y operar servicios de información, publicidad y documentación turística común que requieran las municipalidades asociadas, proporcionar y financiar la capacitación y el perfeccionamiento del personal, especialmente en materias relacionadas con la actividad turística, mantener relaciones con otras asociaciones e instituciones análogas nacionales o extranjeras; representar a sus asociados ante las Autoridades Públicas y el sector privado y patrocinar todas aquellas medidas y acciones que permitan un adecuado financiamiento para el desarrollo de las actividades turísticas de nivel local, y en general, facilitar la solución de los problemas que les sean comunes en el ámbito del desarrollo turístico.

En sus actuaciones, la A.M.T.C. respeta los intereses particulares de cada municipalidad, no pudiendo ser motivo de moción, debate o resolución, cuando se refiera a las atribuciones,

funciones, organización, operación y régimen interno de cada municipio.

SEGUNDO: Por su parte, la I.Municipalidad de Andacollo en atención a las funciones establecidas en los artículos 3° y 4° del D.S. N° 662 del año 1992 del Ministerio del Interior que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 20.527 del 12 de agosto de 2011, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, está facultada para convenir y establecer mecanismos que se señalan en



Asociación de Municipios Turísticos de Chile

el presente instrumento legal, y en consecuencia, cumplir cabalmente los acuerdos establecidos en este documento.

TERCERO: La I.Municipalidad de Andacollo como socio activo de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile — A.M.T.C., de acuerdo a lo establecido en el TITULO II, artículos 5°, 6°, 7° y 8° del Estatuto Oficial de esta última, comprometiéndose la señalada Municipalidad a cancelar una cuota anual de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos.) correspondiente a sus derechos asociativos, la cual solo pude ser reajustada por acuerdo unánime de la asamblea de socios integrantes de la A.M.T.C.

CUARTO: El presente convenio tiene una duración indefinida. Con todo la parte que desee dar por terminado el presente convenio deberá dar aviso por escrito mediante carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con una anticipación no inferior a los seis meses a la fecha en que desea se ponga término.

QUINTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes. I

Para constancia firman:

JUAN ALCAYAGA DEL CANTO PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CHILE – A.M.T.C. CARLOS ALFARO ARAVENA ALCALDE

I.MUNCIPALIDAD DE ANDACOLLO



Luis Moyano Cruz Alcalde de Tocopilla	
Cristian Tapia Ramos. Alcalde de Vallenar	
Isaías Zavala Torres Alcalde de Diego de Alr	magro
Augusto Smith Marín. Alcalde de Pozo Almont	e fram.
José Urrutia Celis. — Alcalde Machali	- fuffig
Juan Alfaro Aravena Alcalde de Andacollo	

Andrew State of the Control of the C

34 07 **35**

SERVICIO DE LA DEUDA DEUDA FLOTANTE SALDO FINAL DE CAJA

28.000 28.000 20

TOTAL GASTOS M\$

2.448,268

SANDRA SUAREZ CIFUENTES SECRETARIA MUNICIPAL ALCALDE DE ANDACOLLO

JAA/ WNZ/MBJ/SSC /jpc

DISTRIBUCION:

- Contraloría.
- Departamento de Finanzas.
- Secretaría Municipal
- Departamentos Municipales

014	
LO 20	
30	
NDACOLI	
TAÑ	
NO	
Z	
702	
₹.	
IVAL LA VOZ DE LA MONTAÑA A	
EST	
ASTOS XVII FESTIVAL	
X SC	ř
AST (Ė
流	

*

DESCRIPTION OF THE PRINCIPLE AND		
VANCTANTA PLANTA DO CONTRACTA DE CONTRACTA D	MONTO PAGADO	IMPTO.
JONSTANZA PIZARRO GONZALEZ (DANZA TUSAY)	200'000	20,000
ARIZIZA VELIZ AQUEA	800,000	80,000
WARD LABRA SEPULVEDA (SOL Y LLUVIA) RODUCTORA BRUNO PAULINO GIOLITO GOMEZ E.I.R.L. (GIOLITO Y SU COMBO)	3,888,889	388,889
OSE ZABALETA AVELLAN (HERMANOS ZABALETA)	1,888,889	188,889
RODUCTORA ARTISTICA MAGNOLIOS LTDA. (LUIS JARA)	10,591,000	
JICXON CISTERNAS CONTRERAS (ROBWAII FR)	10,710,000	1
IERMAN SAPIAINS CASTILLO, (ORQUESTA FESTIVAL)	555,556 2.740,000	55,556
'EDRO CASANGA TORO	2,749,990	274,991
IARI FNE OI IVARI MEVED	444,444	44,444
OCOS DEL HUMOR	1,777,778	177,778
FGURIDAD		
:UARDIAS SEGURIDAD	602	
REMIOS	005,288	
OMPETENCIA FLORCLORICA	1 500 000	
OMPETENCIA POPULAR	2,100,000	
LIMENTACION Y ALOJAMIETO		
ULIA MUÑOZ TAPIA	516.000	51600
RCILA BUGUEÑO ZUÑIGA	428,400	
OTELERA FRANCISCO DE AGUIRRE LTDA (LUIS JARA Y MARLENE OLIVARI) ANTOS SUSANA ESPEJO FIGUEROA	385,048	
NDRES SANTANDER CORTES	32,500	
	98,120	
OMBUSTIBLE GENERADOR		
RIETA ARAYA PANGUE	000'69	
RASLADOS Y PASAJES		
ORGE RETAMAL GONZALEZ	25,001	
AMELA CIFUENTES CORTES	1,547,000	

Festival La Voz de la Montaña 2014

amiento		
tes	⇔	484.000
rt.	↔	487.594
Chilenita	∽	386.000
. Rueda	⇔	140.000
errestre		
uis Jara y Representante	6/3	224.180
Iarlen Olivari y Representante	↔	427.434
feos de Santiago	↔	50.000
ızalez	∽	20.520
ıcción		
so		
	€9	263.440
el	↔	35.280
	↔	88.100
oa)	↔	13.200
trimas (palos)	⇔	427.000

BECA PEDRO REGALADO VIDELA ORDENES

DESCRIPCION DEL BENEFICIO

√ Esta beca esta dirigida a aquellos alumnos que cursaron la enseñanza media completa (1° a 4ª medio) en el Liceo Pedro Regalado Videla de la comuna de Andacollo y que se encuentran matriculados en una de las universidades Estatales del concejo de rectores del País.

√ El monto anual a entregar es de \$ 500.000 por alumno, la asignación del beneficio postulantes y renovantes será entregado en dos cuotas de \$250.000, la primera durante el mes de Mayo, la segunda cuota en el mes de Septiembre del mismo año.

REQUISITOS DE POSTULACION

- 1. Residir en la comuna de Andacollo.
- 2. Haber cursado los cuatro años de Educación Media en el Liceo Pedro Regalado Videla Órdenes de la comuna de Andacollo.
 - Declarar que dadas sus condiciones

- 5. Efectuar entrevista con las Asistentes sociales del Departamento Social de la Municipalidad de Andacollo..
- 6. Acreditar la calidad de alumno regular en alguna de las carreras pertenecientes a una de las universidades Estatales del País.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- √ Fotocopia de cedula de identidad.
- √ Certificado alumno regular.
- √ Certificado de residencia, emitido por Carabineros o Junta de vecinos.
- √ Concentración de notas cuatro años académicos educación media.
- √ Certificado emitido por el liceo Pedro regalado Videla que acredite que estudio los cuatro años la enseñanza media en dicho establecimiento educacional.
- √ Los alumnos beneficiarios para recibir la 2º cuota de la Beca debe presentar certificado de notas del semestre anteriormente cursado, para posterior evaluación.
- √ Los alumnos beneficiarios para recibir la 2º cuota de la Beca deben acreditar su calidad de alumno regular segundo semestre.
- √ Para los alumnos que cursen carreras de carácter anual, deben acreditar las notas parciales hasta el primer semestre, y acreditar la continuidad estudiantil en el segundo semestre.-
 - √ Documentación anexa solicitada por el

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO:

- √ Perdida de la calidad de alumno regular.-
- √ Cambio de comuna de residencia.-
- √ No contar con ficha de social.
- √ Presentar la postulación fuera del plazo establecido en la presente ordenanza.-
 - √ Perdida de requisito en rendimiento académico

FECHA DE POSTULACION

√ La postulación y renovaciones se recepcionaran durante los meses de marzo hasta el último día hábil del mes de abril.-

√ La entrega de Documentación para la segunda cuota se Recepcionaran durante los meses de julio a agosto del año en curso.-

FECHA DE PAGO:

- √ 1º cuota, mayo del año en curso.-
- √ 2º cuota, Septiembre del año en curso.-

REQUISITOS DE RENOVACION

- 1. Residir en la comuna de Andacollo.
- 2. Mantener la calidad de alumno regular en una de las Universidades estatales del consejo de rectores del

- 4. Presentar certificado semestral de notas , para posterior evaluación.
- 5. Entrevista con las asistentes sociales del departamento Social comunal,.
- 6. El beneficio tendrá una duración de hasta un año Adicionales al tiempo de duración de la carrera.
- 7.- tener un rendimiento académico con la acreditación de un mínimo del 60 % de los ramos aprobados , el no cumplir este requisito tendrá derecho a apelar al beneficio sólo por una vez con un promedio general de 4,5

DOCUMENTACION EXIGIDA

- \checkmark Fotocopia de cedula de identidad.
- √ Certificado alumno regular.
- √ Certificado de residencia emitido por Carabineros o Junta de vecinos.
 - √ Certificado de notas último semestre cursado.
 - √ Fotocopia cuenta Rut.-
- √ Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificado médico, credencial de discapacidad, etc.)
- √ Certificado de acreditación socioeconómica emitido por la asistentes sociales del municipio

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO:

√ Perdida de la calidad de alumno regular de

√ No efectuar la Renovación en el periodo señalado en la presente Ordenanza Municipal.-

√ En caso de haber congelado los estudios, no presentar solicitud de reactivación al beneficio en las fechas señaladas en la Presente Ordenanza.-

√ No Cumplir con el tiempo para obtener el beneficio, según lo señalado en las ordenanzas. (una duración de hasta un año Adicional al tiempo de duración de la carrera)

DE LOS CAMBIOS DE CARRERAS

Los alumnos solo podrán realizar un cambio de carrera en el primer año de estudios para poder continuar con el beneficio.

DE LAS APELACIONES

Los alumnos que pierdan el beneficio por diversas causales, tendrán derecho a apelar por una vez, Debiendo presentar la documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social que considere de importancia para validar los antecedentes entregados, para posterior evaluación a efectuar por el comité encargado de las Becas.-

CONGELACION DEL BENEFICIO

Los alumnos que por circunstancias justificadas,

PARO UNIVERSIDADES

Los alumnos podrán renovar sus antecedentes para la obtención de las becas una vez que las universidades se encuentran en funcionamiento emitiéndose un listado adicional de pago . Se cancelaran en forma normal en las fechas establecidas aquellos alumnos cuyos establecimientos educacionales estén normalmente funcionando,..

COMITÉ EVALUADOR DE LAS BECAS MUNICIPALES.

- Heidy Martínez Araya, Asistente Social, Jefe Departamento Social de La Municipalidad de Andacollo.-
- Milena González González , Asistente Social, Departamento Social de La Municipalidad de Andacollo.-
- Wilson Núñez Zepeda, Administrador Municipal, de Andacollo.-
- Marcia Bruna Jofre, Jefe Departamento de Finanzas, Municipalidad de Andacollo.-

BECAS PARA ALUMNOS CON CAPACIDADES DIFERENTES

beneficio está dirigido a estudiantes de Este enseñanza superior que presente algún grado de discapacidad y que aun así logran continuar sus estudios. El beneficio consiste en aporte un económico anual de \$ 250,000. siendo incompatible con las demás Becas Municipales, (Beca Pedro Regalado Videla, Beca Ignacio Domeyko, Beca Gabriela Mistral, Beca Minero Fallecido)

REQUISITOS DE POSTULACION

- 1.- Residir en la comuna de Andacollo.
- Estar inserto en alguna Institución de educación superior del país (centro de formación técnica, Instituto Profesional, Universidad pública o privada del país).
- Declarar que dadas sus condiciones socioeconómicas y las de su grupo familiar, necesita ayuda para el financiamiento de sus estudios.
- 4. No tener un Título profesional perteneciente a una carrera de más de 8 semestres.

- 7. Contar con Ficha social en la comuna de Andacollo.
- 8. Presentar una discapacidad Física, Psíquicas o sensoriales, congénitas o adquiridas, certificada por la COMPIN.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- √ Fotocopia Cedula de Identidad.
- √ Certificado de alumno regular o documento que acredite la calidad de alumno regular.-
 - √ Certificado de Residencia.
 - √ Certificado Ficha Social.
- √ Formulario Único de postulación (el cual debe ser retirado en el departamento social.-
 - √ Fotocopia Cuenta Rut.-
 - ✓ Fotocopia de la credencial de discapacidad emitida por COMPIN.

FECHA DE POSTULACION

√ La postulación se recepcionaran durante los meses de marzo hasta el último día hábil del mes de mayo.-

FECHA DE PAGO:

√ No contar con ficha social.

√ Presentar la postulación fuera del plazo establecido en la presente ordenanza.-

CARLOS ALFARO ARAVENA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO